



# Resolución Directoral

N° 00242-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 22 de mayo de 2024

**VISTOS:** El Informe N.º 00226-2024-ENSFJMA/DG-DA, mediante el cual la Dirección Académica informa sobre la procedencia de la solicitud de reserva de matrícula;

## CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00101-2023-ENSFJMA/DG-SG, que, aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, Especialidad Folklore, Menciones Danza y Música

Que, con FUT N° 013120 con Expediente N.º 37035, de fecha 16 de mayo del presente año, el estudiante Carlos Anderson Correa Pangalima, del I Ciclo del Programa Académico de Educación Artística, mención danza, solicita ampliación de trámite para reserva de matrícula de manera excepcional, por motivo de matrícula extemporánea con fecha 09 de mayo del presente año.

Que, con Informe N° 00443-2024-ENSFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 17 de mayo del presente año, emitido por el área de Registro y Evaluación, presenta informe académico del estudiante Carlos Anderson Correa Pangalima, con código de matrícula EAD240053, el cual pertenece al I Ciclo del Programa Académico de Educación Artística, mención danza.

Que, con documento del visto, el Director Académico teniendo en cuenta lo informado por el área de Registro y Evaluación, autoriza de manera excepcional la reserva de matrícula, para el estudiante Carlos Anderson Correa Pangalima del I Ciclo del Programa Académico de Educación Artística, mención danza.

Que, con Informe N° 00240-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 21 de mayo del presente año, la Dirección General autoriza expedir la Resolución Directoral aprobando de manera excepcional la reserva de matrícula para el estudiante Carlos Anderson Correa Pangalima del I Ciclo del Programa Académico de Educación Artística, mención danza.

Que, es política de la Institución apoyar a la población estudiantil, con la finalidad de brindarles alternativas y/o soluciones a fin de continuar y concluir con sus estudios y no

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0037035

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: E22126



alterar el normal desarrollo de su formación académica;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292 y modificatorias, Ley N° 30220, Ley Universitaria que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR**, de manera excepcional la Reserva de Matrícula, a favor del estudiante Carlos Anderson Correa Pangalima en el I Ciclo de la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EXP. ESINAD	NOMBRES Y APELLIDOS	N° MATRICULA	CARRERA	MENCION	MOTIVO	LICENCIA ACUMULADA (AÑOS)	REINGRESO AÑO/CICLO
1	0037035	Carlos Anderson Correa Pangalima	EAD240053	Educación Artística	Danza	Por matrícula extemporánea	1 año: 2024	I ciclo 2025-I

**Artículo 2º.- ESTABLECER**, que el estudiante Carlos Anderson Correa Pangalima, al momento de reincorporarse a la Escuela deberán presentar la Resolución Directoral de Reserva de Matrícula (Único documento con el cual acreditará su condición de Reingresante, a fin de actualizar su matrícula y efectuar en tesorería el respectivo pago de matrícula y Reingreso).

**Artículo 3º.- ENCARGAR**, al Área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de Reingreso y Matrícula regular de acuerdo al tarifario institucional vigente según corresponda, al estudiante mencionado en el artículo 1º de la presente resolución.

**Artículo 4º.- ENCARGAR** al Área de Registro y Evaluación, la implementación de las medidas necesarias para la matrícula Regular en cumplimiento a la presente Resolución.

**Artículo 5º.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0037035

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: E22126

